

Distrito Judicial de Villavicencio Juzgado Promiscuo Municipal Lejanías, Metá.

Radicación:

50 400 40 89 001 2017 00087 00

Proceso: Demandante:

EJECUTIVO SINGULAR BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado:

JOHN ROBER IBAGON VARGAS.

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el apoderado de la parte actora aportó liquidación del crédito. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAI

A BARRIOS Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

De la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora el 05 de noviembre de 2020¹, córrase traslado a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 446 del mencionado Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA

Radicado: 50 400 40 89 001 2017 00087 00

¹ Folio 54 del Cuaderno Principal



Distrito Judicial de Villavicencio Juzgado Promiscuo Municipal Lejanías, Meta.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

042 del 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

Radicado: 50 400 40 89 001 2017 00087 00